

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: 85/2011 Y SUS ACUMULADOS 3/2018 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, 7/2017 Y 57/2013 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO Y 53/2012 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO

SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

Sentenciados: JOSÉ GUADALUPE ORIZAGA Y GUERRA Y OTROS.

Auto: 11 de marzo de 2020.

Atento al contenido del oficio 349, signado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, por medio del boletín judicial comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el Primer Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, con residencia en esta ciudad, comunicó al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, que la víctima indirecta H.S.L., promovió demanda de amparo directo en contra de la resolución de diez de febrero de dos mil veinte, emitida en el toca penal 127/2019, en la que se modificó el fallo dictado por ese órgano jurisdiccional; por ende, se suspendió de oficio y de plano la ejecución de la sentencia reclamada hasta en tanto se dicte la resolución que recaiga al juicio de garantías en comento; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la suspensión de los derechos civiles de que fueron objeto los enjuiciados JOSÉ GUADALUPE ARIAS AGREDANO, JOSÉ GUADALUPE ORIZAGA Y GUERRA y EDWIN RAZIEL AGUILAR GUERRERO, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra, en el caso, al primero por el férmino de TRECE AÑOS CON NUEVE MESES y a los dos últimos por TREINTA Y OCHO AÑOS, que se hizo del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial 7538, publicado el seis de marzo del año en curso.

pernavaca, Morelos, a 11 de marzo de 2020.

LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN. RETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL UNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

TICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; EALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR oletin Judicial

ADMINISTRACIÓNDE

DE ACUERDOS

ETIN JUDICIAL

DEL